



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2024-A/MPSM

Tarapoto, 31 de enero del 2024

### **VISTO:**

El Informe N° 021-2024-SGGRD-GSCGR/MPSM de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de San Martín, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194º reconoce a las Municipalidades en su calidad de órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que son de su competencia, siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con lo establecido en el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de la Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinético, descentralizado, transversal y participativo, tiene como la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, conforme al artículo 14º inciso 14.1, de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), modificado con Decreto Legislativo N° 1200; los gobiernos regionales y locales, como integrantes de Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia. Todo ello, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, que resuelve en su Artículo 1, aprobar la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento. La cual, en el ítem VI, define el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del riesgo de Desastres.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del proceso de Rehabilitación y Formulación de los Planes de Rehabilitación en los tres Niveles de Gobierno", que tienen como finalidad, orientar la implementación del Proceso de Rehabilitación, la formulación y aprobación de los Planes de Rehabilitación de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización de los medios de vida en zonas afectadas por una emergencia o desastre. El cual indica, en el numeral 6.1, ítem 1 y 2, de Disposiciones específicas, que se inicia con la conformación de un equipo técnico que es nombrado, según corresponda, por el Alcalde en su condición de Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, es el responsable de conformar un equipo de profesionales y técnicos, incorporando a sus organismos adscritos involucrados en el Plan de Rehabilitación, cuando corresponda. El equipo técnico es liderado por la unidad orgánica que sea designada por el presidente del GTGRD.



**MPSM**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 021-2024-SGGRD-GSCGR/MPSM de fecha 22 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres - Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de la Municipalidad Provincial de San Martín, y en cumplimiento a los lineamientos derivados de la PCM y el INDECI, se elaboró la propuesta para la conformación de equipo técnico para la elaboración del Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Que, estando a lo señalado en los considerados precedentes y conforme a la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Equipo Técnico responsable de la elaboración del Plan de Rehabilitación de la Municipalidad Provincial de San Martín, conformado de la siguiente manera:

- Lic. Alejandra Manuela Salcedo Noles
- Ing. Luis Barreto Pezo
- Ing. Jasón Ramírez García
- Ing. Robert Escudero Saldaña
- Ing. Daniel Flores García.
- Bach. Arq. Jackeline Paola Joseph Vargas.
- Ing. Alexandra Delgado Flores
- Ing. Gely Amelia Chujandama Huansi

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Recursos Naturales y Gestión Ambiental y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de informática y sistemas, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNI PEREZ PONEDO  
ALCALDESA

LLPP/A-MPSM  
c.c.  
ARCHIVO